

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2007-287-00

Naturaleza proceso: Sucesión

Demandante: María Barrera

Demandado: Jorge Martínez

Decisión: Previo a resolver

Visto el memorial visible a folio 536 de la presente encuadernación, previo a tener por aceptado el encargo y, fijar fecha para realizar la entrega del inmueble al secuestre, por secretaría requiérase el señor Jhon Jairo Sanguino Vega para que acredite la calidad que invocó, toda vez que de la revisión del certificación de existencia y representación legal de Estrategia y Gestión Jurídica Ltda no se advierte lo afirmado.

De igual manera, líbrense las comunicaciones a la persona jurídica designada a la dirección electrónica y física registrada en el certificado de existencia respectivo, para que acepte el cargo en los términos legales.

Por otra parte, como quiera que de la consulta de los auxiliares de la justicia se encontró que la señora María Feliz Ordóñez Ruiz se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la justicia, razón por la cual se dispone compulsar copias del presente cuaderno al Consejo Superior de la Judicatura para que, si es del caso, proceda a imponerle sanciones pecuniarias por el incumplimiento de lo ordenado en autos, como lo consagra el artículo 50 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**